



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja – Santander

Radicado: 68-081-4003-002-2019-00313-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora presentó notificación de que trata el artículo 291 del CGP de los demandados. para lo que estime proveer. Barrancabermeja, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En atención a la notificación realizada a los demandados por parte del extremo activo, sería el caso aceptar la notificación personal surtida al demandado SAMUEL DE JESUS DE LA OSSA SANCHEZ, sino fuera porque se advierte que en la citación que comunica dicha diligencia la parte demandante señaló fecha distinta a la providencia que profirió esta célula judicial. En tal sentido y para evitar futuras nulidades procesales pese a que la notificación fue recibida por el mismo demandado, la notificación personal hecha al pasivo en mención no se aceptará.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En
Estado No. 143 del 15 de diciembre de
2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA